

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11648.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-044-G-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora GARCIA MABEL, DNI. N° 5.468.737, con domicilio en la Calle Bustingorri N° 920 - Torre 4 - Planta Baja "A" de esta ciudad, solicita condonación de intereses y un plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2754-0022, Partida N° 0011116.-

Que la recurrente es jubilada, subsiste con ingresos del orden de los Pesos Setecientos Cincuenta (\$750.-), y ofrece un plan de pago de seis (6) cuotas.-

Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 221/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2009, el día 26 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22 /2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre el corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora GARCIA MABEL, DNI. N° 5.468.737, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2754-0022, Partida N° 0011116.-

**ARTÍCULO 2°):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial consistente en seis (6) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** El beneficio establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza queda supeditado al cumplimiento por parte de la contribuyente a las obligaciones determinadas en el plan de pago especial mencionado en el Artículo 2º).-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-044-G-2009).-**

ES COPIA  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11648 / 2009  
Promulgada Tacitamente Art. 76  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 044 G 09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1752  
Fecha: 22/01/2010